



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

## Comité de Selección

### ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LICITACION PÚBLICA N°05- 2024 -MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Distrito de Chavin de Huantar, a los 10 días del mes de **Octubre del año 2024 a las 8:30 am**, en las instalaciones del Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante **FORMATO N°02**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado, **LICITACION PUBLICA N°05-2024-MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL DEL CRUCE BARRIO LAS WANKAS -MACHCAS ALTO - PACCHANGA AL SECTOR DE CHUNA DEL CENTRO POBLADO DE PUTCOR EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **N°2487759**, a fin de efectuar la apertura, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, según el orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

#### I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- LIC. LUIS ALBERTO RIMAC DAMIAN : PRESIDENTE (Titular)
- ING. JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- ING. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

#### II.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20119756821	J.ALVA CENTURION CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/10/2024	Válido	02/10/2024	20119756821	🔍👁🗑
2	Proveedor con RUC	20231662244	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	26/08/2024	Válido	26/08/2024	20231662244	🔍👁🗑
3	Proveedor con RUC	20407893248	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	26/08/2024	Válido	26/08/2024	20407893248	🔍👁🗑
4	Proveedor con RUC	20407944411	CONTRATISTAS IMEC S.R.L.	15/08/2024	Válido	15/08/2024	20407944411	🔍👁🗑
5	Proveedor con RUC	20407978588	GRUPO ROJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/09/2024	Válido	13/09/2024	20407978588	🔍👁🗑
6	Proveedor con RUC	20408150079	INVERSIONES MARVELZ S.A.C.	24/09/2024	Válido	24/09/2024	20408150079	🔍👁🗑
7	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	05/09/2024	Válido	05/09/2024	20450519783	🔍👁🗑
8	Proveedor con RUC	20486573113	CONSORCIO REBOLLAR S.R.L.	02/10/2024	Válido	02/10/2024	20486573113	🔍👁🗑
9	Proveedor con RUC	20489595045	SALMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/08/2024	Válido	27/08/2024	20489595045	🔍👁🗑





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

## Comité de Selección

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
10	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20494986320	  
11	Proveedor con RUC	20530786138	VICSA E.I.R.L.	14/08/2024	Válido		14/08/2024	20530786138	  
12	Proveedor con RUC	20532002819	INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.	30/08/2024	Válido		30/08/2024	20532002819	  
13	Proveedor con RUC	20533932330	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	18/08/2024	Válido		18/08/2024	20533932330	  
14	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	29/08/2024	Válido		29/08/2024	20533943706	  
15	Proveedor con RUC	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20534013923	  
16	Proveedor con RUC	20534086211	T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	22/08/2024	Válido		22/08/2024	20534086211	  
17	Proveedor con RUC	20534378344	CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C.	09/09/2024	Válido		09/09/2024	20534378344	  
18	Proveedor con RUC	20538157156	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20538157156	  
19	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20542059291	  
20	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20542191059	  
21	Proveedor con RUC	20568071876	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/08/2024	Válido		25/08/2024	20568071876	  
22	Proveedor con RUC	20571135885	YAEV E.I.R.L.	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20571135885	  
23	Proveedor con RUC	20600589696	REYCCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	26/08/2024	Válido		26/08/2024	20600589696	  
24	Proveedor con RUC	20601981905	INO CORP S.R.L.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20601981905	  
25	Proveedor con RUC	20603550677	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20603550677	  
26	Proveedor con RUC	20605508805	VIRELSA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20605508805	  
27	Proveedor con RUC	20608074318	GRUPO JEYFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/08/2024	Válido		18/08/2024	20608074318	  
28	Proveedor con RUC	20608254685	KADE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/08/2024	Válido		22/08/2024	20608254685	  





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

## Comité de Selección

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
29	Proveedor con RUC	20609505215	SAHAED E.I.R.L.	16/08/2024	Válido	16/08/2024	20609505215	  
30	Proveedor con RUC	20611881801	CONSTRUCTORA MILIAN S.A.C.	21/08/2024	Válido	21/08/2024	20611881801	  

### III.- DETALLE DE LOS POSTORES:

En el día y horario señalado en el cronograma registrado en el SEACE, los siguientes postores presentan sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman las ofertas de acuerdo a lo requerido en las bases.

#### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
Nomenclatura :	LP-SM-5-2024-MDCHHCS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL DEL CRUCE BARRIO LAS WANKAS ¿ MACHCAS ALTO ¿ PACCHANGA - AL SECTOR DE CHUNA DEL CENTRO POBLADO DE PUTCOR EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, con código único de inversiones N°2501973

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL DEL CRUCEBARRIO LAS WANKAS -MACHCAS ALTO ¿ PACCHANGA ¿ AL SECTOR DE CHUNA DEL CENTRO POBLADO DE PUTCOR EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUA			
20533932330	CONSORCIO WANKAS	03/10/2024	19:29:04	Electronico
20568071876	CONSORCIO WANKAS PUTCOR	03/10/2024	21:08:00	Electronico
20489595045	SALMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/10/2024	21:11:40	Electronico
20542059291	CONSORCIO VIAL SAN ROQUE	03/10/2024	23:42:02	Electronico

### IV.- ADMISION DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales previstas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará **NO ADMITIDA**.

- 1) CONSORCIO WANKAS
- 2) CONSORCIO WANKAS PUTCOR
- 3) SALMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.
- 4) CONSORCIO VIAL SAN ROQUE

#### CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

##### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

## Comité de Selección

**NOTA N°01.-** El Comité de Selección, después de una exhaustiva revisión de la oferta del postor SALMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., considera NO ADMITIDO la OFERTA del Postor, bajo los siguientes argumentos:

- De la revisión de la oferta económica (anexo 6) de la oferta del postor, existe contradicciones e incongruencias de sus partidas, con las partidas establecidas en el presupuesto de obra publicado a través del SEACE, las cuales se procede a detallar:

Presupuesto del expediente técnico:

**06.03.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA TIPO "aA" 1.0x1.0x5.0m**

**07.06.02 APOYO MOVIL NEOPRENO DUREZA 60 30x26x6cm**

**07.06.03 APOYO FIJO NEOPRENO DUREZA 60 60x26x6cm**

Presupuesto ofertado por el postor:

06.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA TIPO "BA" 1.0x1.0x5.0m	und
07.06.02	APOYO MOVIL NEOPRENO DUREZA 60 30x28x6cm	und
07.06.03	APOYO FIJO NEOPRENO DUREZA 60 60x26x8cm	und

Tal como se aprecia, las partidas ofertadas por el postor, no corresponden a las partidas establecidas en el presupuesto de obra del expediente técnico publicado en el SEACE; asimismo, precisar que por ningún motivo tales partidas o componente deberían ser alterados o modificados, por lo contrario, el o los postores deben realizar su oferta sobre la base ya definida en el presupuesto de obra del expediente técnico.

De lo mencionado, indicar que dichas OBSERVACIONES no pueden ser materia de SUBSANACIÓN, ya que esta situación no está contemplada en el Artículo 60 del RLCE. Subsanación de las ofertas, numeral 60.4. donde indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación". En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.

En ese sentido, y en estricta concordancia con la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). Es así que, este comité desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y además a ello la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1, en la cual manifiesta: "(...) En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (...). Por el contrario, Al presentarse una **oferta profusa, difusa, confusa o incongruente**, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta **deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).

Por las razones expuestas, este comité por unanimidad considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

## Comité de Selección

NOTA N°02.- El Comité de Selección, después de una exhaustiva revisión de la oferta del postor CONSORCIO VIAL SAN ROQUE, considera NO ADMITIDO la OFERTA del Postor, bajo los siguientes argumentos:

- De la revisión íntegra a la oferta del postor, específicamente los documentos de presentación obligatoria/documentos para la admisión de la oferta, literal b) documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta; **el postor presenta la vigencia de poder del consorciado 2 donde se evidencia el nombramiento a favor de ROBLES BAUTISTA, WALTER JAIME, con DNI N° 44140849, en calidad de APODERADO**, para mayor ilustración se muestra a continuación:

**sunarp**  
ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
Oficina Registral de HUARAZ

Código de Verificación:  
90234766  
Solicitud N° 2024 - 5936262  
18/09/2024 08:50:32

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11268304 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ROBLES BAUTISTA, WALTER JAIME, identificado con DNI N° 44140849, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS CONSTRUCCION INGENIERIA TRANSPORTES S.A.C.  
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS  
ASIENTO: B0002  
CARGO: APODERADOS

Fuente: Pág. 26 oferta del postor.

Ahora bien, de la verificación detallada a la vigencia de poder en mención, **se advierte que no se encuentran establecidas las facultades con las que cuenta el APODERADO.**

De lo señalado, se trae a colación la **OPINION OSCE 128-2018/DTN** donde indica: **en caso el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la vigencia poder presentada, a efectos de determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta.** (Resaltado es agregado)

En ese sentido, al no especificarse las facultades del apoderado dentro de la vigencia de poder, este comité de selección en estricto cumplimiento con la OPINION OSCE 128-2018/DTN., considera que el postor no cumple con acreditar de manera correcta lo requerido en literal b) de los documentos para la admisión de la oferta, dado que no se puede conocer con certeza si el suscribiente cuenta con facultades para conformar contratos asociativos y/o de consorcio, documentos para la oferta (anexo 2 y 5), entre otros.

- Por otro lado, del anexo 5 "promesa de consorcio" se aprecia que el consorciado 2 debidamente representado por su APODERADO Sr. ROBLES BAUTISTA, WALTER JAIME, según vigencia de poder; suscribe tal promesa de consorcio en calidad de Gerente General, lo que demuestra información inexacta, imprecisa e incongruente en la oferta del postor.

Sin perjuicio de lo mencionado, dicho consorciado incumple los parámetros definidos en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra establece: **Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación.** Toda vez que no realizó su actualización de información legal como ejecutor de obra, según los detalles apreciados en su vigencia de poder.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

## Comité de Selección

- Respecto a la revisión de la oferta económica (anexo 6) de la oferta del postor, existe contradicciones e incongruencias de sus partidas, con las partidas establecidas en el presupuesto de obra publicado a través del SEACE, las cuales se procede a detallar:

Presupuesto del expediente técnico:

05 01.02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	
08 01.01.03.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 60\% \text{ PM}$	m3	
08 01.01.05.01	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m	
08 01.01.05.02	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m	
08 05.05 01	TENDIDO DE TUBERIA RIB LOC 12"	m	12 00

Presupuesto ofertado por el postor:

06 01.02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	
08 01.01.03.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 60\% \text{ PM}$	m3	
08 01.01.05 01	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m	
08 01.01.05 02	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m	
08 05.05 01	TENDIDO DE TUBERIA RIB LOC 12"	m	12 00

Tal como se aprecia, las partidas ofertadas por el postor, no corresponden a las partidas establecidas en el presupuesto de obra del expediente técnico publicado en el SEACE; de igual manera, el postor suprime la unidad de medida de una partida; dichas modificaciones impiden conocer el real alcance de la oferta y su idoneidad de la misma; en ese sentido corresponde precisar, que por ningún motivo las partidas u componentes del presupuesto de obra deben ser alterados y/o modificados, todo lo contrario, el o los postores deben realizar su oferta sobre la base ya definida en el expediente técnico.

De lo señalado, indicar que dichas OBSERVACIONES no pueden ser materia de SUBSANACIÓN, ya que esta situación no está contemplada en el Artículo 60 del RLCE. Subsanación de las ofertas, numeral 60.4. donde indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación". En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.

En ese sentido, y en estricta concordancia con la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: *Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad, lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas*, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Aunado a ello, la RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, donde establece que: "(...) no es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Por las razones expuestas, este comité de selección por unanimidad considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

## Comité de Selección

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación de la oferta del postor, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases:

VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN :		S/ 18,460,127.82	% del V.R
N° POSTOR	NOMBRE POSTOR	MONTO OFERTADO	
1	<b>CONSORCIO WANKAS</b>	<b>S/18,275,526.54</b>	<b>99.00%</b>
2	<b>CONSORCIO WANKAS PUTCOR</b>	<b>S/18,448,659.12</b>	<b>99.93787315%</b>

### V.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar

O<sub>i</sub> = Precio i

O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

CONSORCIO WANKAS				
FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO (100 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE PRELACION
01	A. PRECIO	100 PUNTOS	100 PUNTOS	01
TOTAL			100 PUNTOS	

CONSORCIO WANKAS PUTCOR				
FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO (100 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE PRELACION
01	A. PRECIO	100 PUNTOS	99.06 PUNTOS	02
TOTAL			99.06 PUNTOS	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

## Comité de Selección

### VI.- CALIFICACION:

Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III (Requisitos de Calificación) según las bases integradas del presente procedimiento de selección:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO WANKAS	CONSORCIO WANKAS PUTCOR
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>
<b>ESTADO DEL POSTOR</b>		<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

### RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la calificación realizada, ambos postores cumplen los requisitos de calificación establecidos en las bases; y por orden de prelación se tiene como primer lugar al siguiente postor:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	<b>CONSORCIO WANKAS</b>

Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCION**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Es oportuno acotar que las Bases Integradas, constituyen las reglas definitivas del Procedimiento de Selección, y es en función de ellas que el Comité de Selección ha efectuado la admisión, evaluación y calificación de ofertas. Asimismo, las Bases Integradas establecen las reglas definitivas a las cuales los proveedores deben ceñirse.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

## Comité de Selección

### VII.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Visto el resultado obtenido de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del RLCE, el Comité de Selección por **UNANIMIDAD**, otorga la BUENA PRO al **CONSORCIO WANKAS**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL DEL CRUCE BARRIO LAS WANKAS -MACHCAS ALTO -PACCHANGA AL SECTOR DE CHUNA DEL CENTRO POBLADO DE PUTCOR EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2487759, por la suma ofertada de **S/ 18,275,526.54 (Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis con 54/100 Soles)**. Asimismo, se procede la publicación en el Portal del SEACE.

Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo 11: 30 am, del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes.



*Luis Alberto Rimac Damian*

**LIC. LUIS ALBERTO RIMAC DAMIAN**  
Presidente Comité de Selección(Titular)



*Jose Ismael Cespedes Cayaca*  
**ING. JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA**  
Primer Miembro  
(Titular)



*Juan Carlos Antequera Huaman*  
**ING. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN**  
Segundo Miembro  
(Titular)